



83 OCT. 2019

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

2224 1125.-

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 2.062 de fecha 16 de Enero de 2018 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) Memorándum N° 16 de fecha 24 de septiembre del 2019, solicita pago de boleta de honorarios electrónica..

e) La Resolución N° 1002 del año 2011 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.-

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

g) Decreto Exento N°001, que aprueba el PADEM AÑO 2019.

CONSIDERANDO:

1.- Gastos correspondiente a boletas de honorario que no pueden ser solventados a través de Caja Chica por concepto de “Firmas de autorizaciones notariales de 21 apoderados para estudiantes menores de edad, viaje al extranjero”.

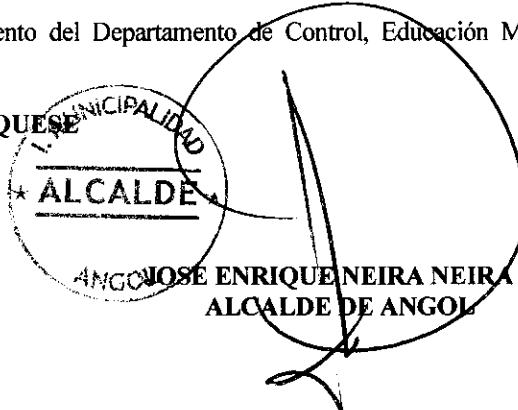
D E C R E T O :

1.- AUTORIZASE, Pago por la suma de **\$ 63.000** a **Carlos Alejandro Fuentes Cáceres**, R.U.T N° [REDACTED] Notario Público de Angol, correspondiente a gastos de Firmas de autorizaciones notariales de 21 apoderados para estudiantes menores de edad, viaje a Estados Unidos, en el marco de las acciones programadas en el Plan de Fortalecimiento del Fondo de Apoyo a la Educación Pública, impútese a la cuenta 215.22.11.999 “Otros” del presupuesto año 2019, con cargo a la Subvención Regular.

2.- Procédase por el Área Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Angol, a efectuar el pago, con cargo a la Subvención Regular y para lo cual deberá ceñirse estrictamente a las Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JENN/JEN/RPL/JH.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Depto. Educación Municipal
- Sub.-Depto. Finanzas
- Depto de Control.
- Transparencia